

DEL ACUERDO GENERAL DE VINCULACIÓN NÚMERO cenidet-05022014, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO A QUIEN SE LE DENOMINÓ COMO "EL CENIDET", Y LA EMPRESA VENTOR S.A DE C.V. A QUIEN SE LE DENOMINÓ COMO "LA EMPRESA", SIGNADO EL DÍA CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN SU CLÁUSULA OCTAVA, SE FIRMA ENTRE AMBAS PARTES EL PRESENTE,

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EL objeto del presente acuerdo específico es la realización de una Consultoría especializada por parte de "EL CENIDET" consistente en un diagnóstico, evaluación y propuesta de solución al problema de fallo que presenta el Sistema de sellado de la placa de circuito para evitar entrada de agua y humedad del cable de conexión entre el suministro eléctrico y la fuente de alimentación para familias de lámparas de iluminación que fabrica "LA EMPRESA".

SEGUNDA.- ALCANCE DEL ACUERDO

En el presente Acuerdo específico se contemplan los Antecedentes, Planteamiento del problema, Protocolo de pruebas, Metodología y Equipo a utilizar para la propuesta de solución, asimismo ambas partes manifiestan que este el presente Acuerdo específico se limitará al objeto del mismo enunciado en la CLÁUSULA PRIMERA y cualquier otra interacción se negociará mediante un Acuerdo específico diferente.

Los aspectos técnicos de la solución al problema y los entregables descritos en la cotización previa entregada a la "LA EMPRESA", se especifican y detallan en el ANEXO TÉCNICO adjunto, el cual forma parte del presente Acuerdo específico y deberá ser firmado por los responsables técnicos de ambas partes.

TERCERA.- PERSONAL PARTICIPANTE

Por parte de "EL CENIDET" la Consultoría especializada descrita en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA será realizado por EL Dr. Mario Ponce Silva, Investigador del área e Ingeniería electrónica.

CUARTA.- GESTORES RESPONSABLES DEL PRESENTE ACUERDO

De "EL CENIDET": M.C. Rafael Santana Peralta. Gestor tecnológico.

De "LA EMPRESA": C. Federico José Suárez Pasquel, Director general.

Mario Ponce Silva



QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo específico será a partir de la firma del mismo y hasta la entrega satisfactoria del servicio de Consultoría especializada solicitado por "LA EMPRESA" a más tardar el 10 de febrero del presente año.

SEXTA.- COSTO LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA

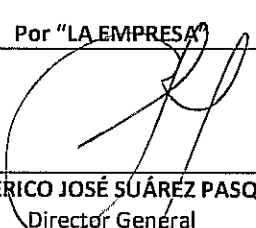
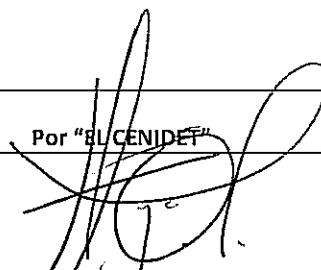
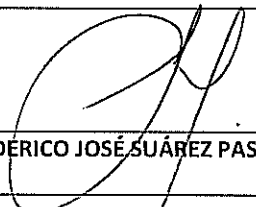
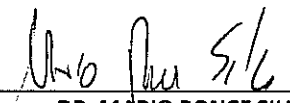
"LA EMPRESA" pagará a "EL CENIDET" la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos pesos 00/100 M.N.) por concepto del pago de la consultoría especializada descrita en el presente Acuerdo específico.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

El pago del 100 % del monto estipulado en la CLÁUSULA ANTERIOR, se realizará a la entrega de los resultados satisfactorios por parte de "EL CENIDET" a la "LA EMPRESA", realizándose dicho pago mediante depósito a la cuenta no. 47350062323 del Banco BANAMEX, a nombre del *Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico*.

OCTAVA.- "EL CENIDET" se compromete entregar a "LA EMPRESA" el Recibo correspondiente al pago estipulado la CLÁUSULA SEXTA, contra la entrega del comprobante del depósito realizado por la misma.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Acuerdo específico, lo aprueban y lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, el día cinco de febrero del dos mil catorce, conservando un ejemplar cada una de ellas.

| | |
|---|--|
| Por "LA EMPRESA" | Por "EL CENIDET" |
|  |  |
| C. FEDERICO JOSÉ SUÁREZ PASQUEL Director General | DR. VÍCTOR HUGO OLIVARES PEREGRINO Director |
| Responsables técnicos | |
|  |  |
| C. FEDERICO JOSÉ SUÁREZ PASQUEL | DR. MARIO PONCE SILVA |